

lo pretendido, aunque la cara á que se refiere la obra en proyecto se hallase en corte, previa taracion de la misma para el día en que este se verifique, como se ha acordado con la de D Antonio Martinu en esta misma Sesion y con otras en otras, por deber proceder el Ayuntamiento como Autoridad paternal y el segundo por que debe cumplirse estrictamente y en todos los casos con las disposiciones superiores y en especial en el presente con la aludida R.O, tanto mas cuanto que se invoca por el Ayuntamiento Municipal, cuyo dictamen facultativo debe seguirse. Mas habiendo leído despues el dictamen de la Comision, resolvió el Ayuntamiento por unanimidad en la forma propuesta por esta, y que es lo indicado en el acuerdo precedente.

Oficio del Director de la Empresa del Gas contestando al q<sup>o</sup> se le dirigió sobre faltas en el alumbrado de Gas.

La Comision de Policia Urbana y alumbrado entera de la comunicacion del Director de la fabrica del Gas contestando al oficio, que con fecha diez y seis del actual, le dirigió el Sr Alcalde transcribiendole las observaciones que dicha Comision hacia sobre el alumbrado p<sup>o</sup> y denunciando el descuido de los faroleros con algunas lices, en la que aprovecha la ocasion para que jarse por la falta de pago de lo que por atraves se debe á la compaña expresada, teniendo noticia la referida Comision que el Ayuntamiento anterior nombro una especial para entender en este asunto, es de opinion, que debe ratificarse, el nombramiento de aquella Comision y que pase á ella la comunicacion á los efectos oportunos.

Discusion sobre dicho asunto?

El Sr Almaran, manifestando q<sup>o</sup> no pudo asistir á la Sesion de la Comision cuando emitió ese informe, que de asistir se hubiera opuesto, se opone ahora á que pase á una Comision que ha caducado en sus funciones, al